

EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/008/2020.

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

DENUNCIANTE: C. JUAN LÓPEZ SÁNCHEZ.

**DENUNCIADO: C. MARCIAL RODRÍGUEZ
SALDAÑA.**

**ACTO DENUNCIADO: PRESUNTOS ACTOS
ANTICIPADOS DE CAMPAÑA.**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS AL PÚBLICO EN GENERAL

Por este medio, con fundamento en los artículos 445 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y 65 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se hace del conocimiento al público en general, que la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con fecha **veintiséis de noviembre de dos mil veinte**, emitió un acuerdo dentro del expediente al rubro citado, el cual es del tenor literal siguiente:

RAZÓN. Chilpancingo, Guerrero, **veintiséis de noviembre de dos mil veinte**, el suscrito Licenciado Daniel Preciado Temiquel, Coordinador de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, hago constar que siendo las dieciocho horas de este día, se recibió en la Coordinación de lo Contencioso Electoral de este Instituto Electoral, el escrito signado por el ciudadano Isaac David Cruz Rabadán, Representante Propietario del Partido Morena ante el Consejo General de este Instituto, al que anexó las siguientes constancias: 1) copia del oficio CEN/CJ/046/2020, signado por el encargado de despacho de la Coordinación Jurídica del Comité Ejecutivo Nacional; 2) dos capturas de pantalla de un correo electrónico recibido el veinticinco de noviembre del año en curso, a las veinte horas con cuarenta y nueve minutos. **Conste.**

Chilpancingo, Guerrero, **veintiséis de noviembre de dos mil veinte.**

VISTA, la razón que antecede, con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 423 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se **ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito de veintiséis de noviembre del año en curso, signado por el ciudadano Isaac David Cruz Rabadán, Representante Propietario del Partido Morena ante el Consejo General de este Instituto, así como su anexos, mediante los cuales remite información adicional en relación con el requerimiento formulado en proveído de veintitrés de noviembre del año en curso; por tanto, se ordena agregar a los autos de este

EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/008/2020.

expediente el escrito y los anexos de cuenta para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales conducentes.

SEGUNDO. NOTIFICACIONES. Notifíquese este proveído **por estrados** a las partes y al público en general de conformidad con lo establecido en los artículos 445 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y 65 del Reglamento de Quejas y Denuncias de este Instituto.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Daniel Preciado Temiquel, Coordinador de lo Contencioso Electoral, ante el Licenciado Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, quien autoriza y da fe. **Cúmplase.**

(AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS)

Lo que hago del conocimiento al público en general, mediante la presente cédula de notificación, la cual se fija en los estrados del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, siendo las nueve horas del día **veintisiete de noviembre de dos mil veinte**, en vía de notificación. **Conste.**



D. EFRAIN MORENO DE LA CRUZ.
PERSONAL AUTORIZADO DE LA COORDINACIÓN
GUERRERO CONTENCIOSO ELECTORAL
COORDINACIÓN DE LO
CONTENCIOSO
ELECTORAL

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Chilpancingo, Guerrero a veintisiete de noviembre del dos mil veinte.

- - - En cumplimiento al acuerdo de fecha veintiseis de noviembre de dos mil veinte, emitido por la Coordinación de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, dictado en el expediente **IEPC/CCE/PES/008/2020**, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 445, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y 55 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; **se da razón que siendo las nueve horas del día veintisiete de noviembre del año en curso**, me constituí en el domicilio ubicado en Paseo Alejandro Cervantes Delgado S/N/, Fracción A, Colonia El Porvenir, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el objeto de fijar en los estrados de este Instituto Electoral, la cedula de notificación y el acuerdo inserto, relacionado con el Procedimiento Especial Sancionador Instaurado con motivo de la denuncia presentada por el ciudadano Juan López Sánchez, mediante el cual interpone queja y/o denuncia en contra del ciudadano Marcial Rodríguez Saldaña, por presuntos actos anticipados de campaña. **Conste.**



LIC. EFRAÍN MORENO DE LA CRUZ.
PERSONAL AUTORIZADO DE LA COORDINACIÓN
DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL.
COORDINACIÓN DE LO
CONTENCIOSO
ELECTORAL